

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **cinco de diciembre de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.352**, literalmente dice:

“Visto el expediente núm. **5SU/2021** de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de suministro de material deportivo, medallas y trofeos, para el Ayuntamiento de Granada, LOTE 1**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de suministro de material deportivo, medallas y trofeos para el Ayuntamiento de Granada, Lote 1 adjudicado a la mercantil INNOVASER 360 S.L, con efectos desde el día siguiente al 16 de febrero de 2025 hasta el día 16 de febrero de 2026.

Segundo.- Aprobar el gasto de NUEVE MIL EUROS (**9.000 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 04013410122199 MATERIAL DEPORTIVO con cargo a la anualidad de 2025.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

